

DESENCANTO Y DESAFÍO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD:  
EL CASO DEL ABORTO EN ECUADOR  
*DISENCHANTMENT AND CHALLENGE OF EQUALITY AGENDAS:  
THE CASE OF ABORTION IN ECUADOR*

Meysis Carmenati González  
*Universidad Central del Ecuador*  
Andrea Carolina González  
*FLACSO (Sede Ecuador)*

RESUMEN

En el 2008 se presentó en la Asamblea Nacional del Ecuador una propuesta legislativa para despenalizar el aborto en caso de violación. Actualmente, éste sigue siendo penalizado con prisión de entre seis meses a dos años, dependiendo del caso. Pese al esfuerzo de grupos feministas, fundaciones y movimientos, el tema aún no ha logrado el impacto deseado en la opinión pública del país sudamericano, y apenas se ha introducido en los espacios tradicionales de debate público o mediático. Este artículo analiza algunas de las dificultades que enfrentan las mujeres que viven el aborto en condiciones de criminalización e ilegalidad.

**Palabras clave:** violencia de género, aborto, hegemonía patriarcal, derechos reproductivos.

ABSTRACT

In 2008, for the first time, a legislative proposal to decriminalize abortions in case of rape was presented to the Ecuador's National Assembly. Nowadays (2016), these are still punishable with imprisonment of six months to two years, depending on the case. Despite the efforts of feminist groups, foundations, and social movements, this issue has not made the desired impact on the public opinion of this South American country, and it has barely been introduced to the public or media debate. This paper analyzes several of the social conditions that women face due to the criminalization and illegality of abortion in the country.

**Keywords:** Gender Violence, Abortion, Patriarchal Hegemony, Reproductive Rights.

## Introducción

En los últimos años en Ecuador se impulsaron numerosas políticas de inclusión y leyes contra la violencia de género. Además de la Constitución del 2008 (arts. 11, 66, 70 y 81), la legislación secundaria cuenta con la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (1995); el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, Niñez y Adolescencia (2007), el Plan Nacional de Lucha Contra la Trata (2004), el Plan Nacional Integral de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, el Código Orgánico de la Función Judicial (2009) y el Código Orgánico Integral Penal (2014). A la par se crean espacios de justicia especializada en los gobiernos autónomos descentralizados como las Ordenanzas de Igualdad para Personas de Diversa Condición Sexo Genérica y las Unidades Judiciales para casos de Violencia Contra la Mujer y la Familia.

Además, la Fiscalía General del Estado tipificó el femicidio como un delito consecuencia de la expresión extrema de la violencia de género y definió la violencia psicológica como otra forma de agresión. A la par, se aprobó la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad y la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo No Remunerado del Hogar. No obstante todo lo alcanzado, el contexto de producción de las desigualdades entre hombres y mujeres, y directamente el índice de violencia de género, no parece haber cambiado mucho en el país.

El debate sobre la inclusión de las políticas de género en las instituciones gubernamentales resultó mucho más complejo de lo que en principio se pensó. Esta problemática se evidenció con lo sucedido en enero del 2014, cuando se discutió en la asamblea nacional la legalización del aborto bajo dos supuestos: si el embarazo pone en peligro la vida de la mujer y si es consecuencia de la violación en una mujer que padece discapacidad mental. Todo lo demás permanece castigado con penas de cárcel de uno a tres años para la persona que practique el aborto y de seis meses a dos años para las mujeres que consientan la interrupción.

Lo interesante, sin embargo, fue la reacción suscitada en el órgano parlamentario cuando la asambleísta Paola Pabón intentó introducir una moción para legalizar el aborto en casos de violación, para todas las mujeres por igual, y no solo aquellas que padezcan discapacidad. No solo se provocó una polémica, sino que el propio presidente Rafael Correa frenó la propuesta alegando que si el legislativo la aprobaba, él renunciaría a su cargo.

Este artículo quiere analizar las contradicciones de un contexto de inclusión del género en la agenda política con numerosas legislaciones alcanzadas frente a la normalización de un sistema de desigualdad de género que exige acciones mucho más radicales en el

país sudamericano, condicionado por una hegemonía patriarcal articulada al colonialismo y la dependencia. En específico, se analizan las condiciones de violencia y vulnerabilidad alrededor de las prácticas de interrupción de los embarazos, un tema que permanece incuestionado dentro de la agenda política del Ecuador.

## 1. Legalidad y penalización del aborto en Ecuador

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador (INEC) afirman que en el 2015 hubo alrededor de 18.746 abortos no especificados, lo que representa el 5,71% de la cifra total de embarazos registrados.

En el código Penal Ecuatoriano de 1971 el aborto no estaba penalizado solo bajo dos causales: cuando corre riesgo la vida de la madre y cuando el embarazo es producto de la violación de una mujer con discapacidad mental. En los últimos diez años el país sudamericano experimentó amplios procesos de cambio, y gran parte de los esfuerzos de la administración pública se ubicaron en una transformación de orden legislativa, que derrocó algunos de los cimientos de las prácticas tradicionales en cuestiones de legalidad.

Esta reforma del sistema legislativo incluyó la aprobación del nuevo Código Integral Penal (COIP), el 10 de febrero de 2014<sup>1</sup>. Pero la nueva normativa no revisa ni amplía el tema de la penalización del aborto; sin tomar en cuenta que la mera intención de hacerlo, como se mencionó, enfrentó un rechazo directo por parte del ejecutivo, y cierta conformidad cómplice en la opinión pública.

Y aunque la Constitución del 2008 significó un progreso significativo hacia el reconocimiento de la salud sexual de la mujer, en el caso del aborto la ley aún se interpreta de otra forma. La Constitución Nacional y la Ley Orgánica de Salud establecen que las mujeres tienen derecho a decidir libremente sobre su salud sexual y reproductiva, así como cuántos hijos quieren tener. Hasta ese punto avanza la discusión sobre la salud sexual de la mujer, asunto que antes nunca fue tema de preocupación del Estado.

Pero la normativa establece que cuando una mujer está embarazada, pierde sus derechos de decisión sobre su cuerpo, ya que tiene una vida dentro de él. En ese sentido, pesa el artículo 45 de la Constitución, donde se indica que «el Estado reconocerá y garantizará

---

<sup>1</sup> El Código Integral Penal (2014) sobre el aborto: Artículo 147: Si el aborto trae como consecuencia la muerte de la madre la pena será de 7 a 10 años de cárcel para quien lo practicó, si es que el procedimiento fue consentido y de 13 a 16 años si no lo fue. Artículo 148: Si el aborto no fue consentido por la mujer, la pena será de entre 5 y 7 años de prisión para quien se lo practicó. Artículo 149: Si el aborto fue consentido por la mujer, la pena será de entre 1 y 3 años para quien se lo practicó y de entre 6 meses y 2 años para la madre. Artículo 150: El aborto no será punible cuando se quiere evitar una situación de peligro a la mujer embarazada y cuando se trata de una mujer con discapacidad mental (COIP, 2014).

la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción» (Constitución de la República del Ecuador, 2008). El problema, sin embargo, posee décadas de índices y estadísticas que lo evidencian, y ha sido denunciado en incontables ocasiones, aunque sin llegar a provocar un debate sustantivo en la arena pública.

Tomando en cuenta el subregistro existente en la estadística oficial, debido a las condiciones de ilegalidad y el mercado clandestino, sólo se tienen cifras parciales, pero igualmente preocupantes. Ya desde el año 2006 «se presume que, en el Ecuador, cada día, 260 mujeres abortan en condiciones de riesgo» (Cevallos, 2012: 11). Un año después se activa el Plan Andino de Prevención del Embarazo en Adolescentes (2007), donde se manejan las siguientes cifras. En Ecuador, 2 de cada 3 adolescentes de 15 a 19 años sin educación son madres o están embarazadas por primera vez. La tendencia del incremento del Embarazo en menores de 15 en la década anterior a ese año fue del 47%. La tendencia de fecundidad adolescente fue la más alta en la región andina llegando a 100 por cada 1000 nacidos vivos.

Según el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2010 por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), por cada 1.000 niñas de 12 a 14 años, 9 son mamás y la cifra para las adolescentes entre 15 y 19 sube a más del 17 %. De acuerdo a la misma encuesta, el 37% de mujeres habría querido postergar por más tiempo su embarazo.

Paralelamente, los grupos más pobres, de menor nivel de educación, rurales e indígenas, son los que presentan mayor tasa de fecundidad (INEC, 2010). De acuerdo con el Censo, los Cinco principales grupos de ocupación de las mujeres que vivieron un embarazo adolescente eran: comerciantes de tiendas, limpiadoras y asistentes domésticos, peones de explotaciones agrícolas, calificados de cultivos extensivos y ayudantes de cocina. De las encuestadas, el 75,2% se consideró población económicamente inactiva.

En ese contexto de desigualdad y restricción de acceso, el mismo censo (INEC, 2010) afirma que el nivel de instrucción al que asiste o asistió la población de mujeres de entre 12 y 19 años con al menos un hijo nacido vivo era del 56,7% para el nivel secundario, mientras solo el 0,8% alcanzó el ciclo post-bachillerato y apenas un 3,4 % llegó al nivel de la educación superior, de más de 122 mil encuestadas.

Entiéndase además que el propio Código Orgánico Integral Penal (2014) en los artículos 148, 149 y 150 establece que cualquier relación sexual con una menor de 14 años, por más que haya sido consentida, se considera violación. Estas violaciones terminaron en embarazo, proveyendo a la sociedad civil con un índice que ya no puede considerarse como problema doméstico o particular, o un hecho aislado. Sin embargo, ni esta constatación de violencia sistemática ha logrado activar en la opinión pública un rechazo sustantivo a la penalización del aborto. En estas condiciones el marco legislativo es abiertamente contradictorio.

En síntesis, Ecuador aún ocupa el primer lugar de embarazos adolescentes en la región andina, y el segundo, después de Venezuela, en América Latina, según el Plan Andino de Prevención del Embarazo en Adolescentes (2007). Entretanto, hasta el 2012, las estadísticas vigentes aducían que los abortos clandestinos causaban el 18,1 % de las muertes maternas, siendo la segunda causa de muerte materna en el país. Asimismo, 72 de cada mil embarazos terminaban en abortos y se realizaban aproximadamente 95 mil interrupciones al año (Cevallos, 2012: 11).

El 24 de febrero del 2012, el Diario *El Universo*, uno de los más importantes del país, reproducía una nota de la agencia EFE donde se informaba que el 20% de los partos en Ecuador fue de adolescentes quienes dieron a luz a más de 60.600 niños. A la par, menores de entre 10 y 14 años tuvieron cerca de 1.100 hijos en el 2010:

A nivel general, 37 de cada 100 embarazos en Ecuador son no deseados, lo que Doris Soliz, la ministra del ramo, achacó el jueves a la falta de información y al miedo o la vergüenza a hablar abiertamente de la sexualidad. Soliz dijo a la prensa que para una joven con escasos recursos estar encinta «supone quizá estar condenada a no poder salir de la pobreza». Los embarazos adolescentes son más comunes en la zona amazónica, la más pobre, y la costa. La tasa de fecundidad en Ecuador es de 2,4 hijos por mujer, pero es más alta entre los indígenas, las personas con poca educación y los pobres, según los datos oficiales (EFE, 2012).

El diario transparentaba las bases de una política pública de gobierno que tenía como meta reducir para el 2013 en un 25% el número de embarazos adolescentes y, en la misma medida, los no deseados. La inversión para este rubro alcanzaría 29 millones de dólares el 2012 y 28 millones el 2013 como parte de la campaña «Habla Serio. Sexualidad sin misterios». Este programa incluía la distribución gratuita de métodos anticonceptivos en centros de salud junto a información sobre planificación familiar, y reunía los ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social de Ecuador, junto a la Secretaría Nacional del Migrante.

El proyecto fructificó aún con grandes contradicciones. Sin embargo, en el 2015, según datos del propio Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de un total de 327,884 embarazos estadísticamente considerados, 18,746 terminaron en aborto no especificado. Asimismo, del total de embarazos 3.295 fueron de niñas y adolescentes, de entre 10 y 14 años, de los cuáles 231, más del 7% terminaron en aborto.

A esto se suma que más de 67 mil de los embarazos, durante el 2015, correspondieron a jóvenes entre 15 y 19 años, lo que representa más del 20% del total de embarazos registrados en el país durante ese año. De esta cifra, 3.314, casi el 5 %, terminó en aborto

registrado. Por supuesto, estas cifras poseen un margen amplio de error, pues es imposible saber cuántos abortos clandestinos de embarazos no registrados se realizan en el país.

Al respecto, el Diario *El Tiempo* afirmaba el 26 de febrero del 2015 que 1 de cada 10 mujeres que muere en Ecuador es madre adolescente, mientras dos de cada diez niños que fallecen después del parto son hijos de una adolescente, y aproximadamente el 19,48 % de las mujeres que están dando a luz tienen entre 10 y 19 años. Además, a nivel nacional, hay alrededor de 1.600 embarazos anuales en adolescentes menores a 15 años (El Tiempo, 2015).

Sin embargo, en esta nota no se mencionaba la articulación de este problema con la penalización del aborto, como suele pasar en la mayoría de informaciones mediáticas que tratan el embarazo adolescente como un aspecto social, vinculado a los derechos reproductivos, pero no directamente asociado a la criminalización de las mujeres que deciden abortar. En el diario *El Comercio*, en la fecha más reciente del 11 de noviembre de 2015, se publica otra nota donde se expone que, entre el 2010 y 2013, Ecuador logró un récord internacional en la disminución de embarazos adolescentes:

Las cifras indican que se redujo un 10,2%, en mujeres de 10 a 14 años; y 12,9%, en mujeres de 15 a 19 años. Estos datos se extrajeron del análisis de los indicadores oficiales establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), comparados con datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Banco Mundial (...). Este logro, según información detallada por el Ministerio de Salud Pública (MSP), en su portal web, obedece a varias estrategias empleadas por diversos sectores del Estado ecuatoriano (González, 2015).

El diario expresa la relevancia del reglamento para regular el acceso y la disponibilidad de métodos anticonceptivos, así como las opciones de asesoría de salud y el acceso a los métodos anticonceptivos. «De esta manera, todas las unidades médicas adscritas al MSP cuentan actualmente con al menos cinco métodos anticonceptivos modernos, como preservativos, implantes, dispositivos intrauterinos, pastillas hormonales combinadas y anticonceptivos orales de emergencia» (El Comercio, 2015). De nuevo, no se encuentra mención sobre el aborto. Pese a que se menciona que el «embarazo en adolescentes de 10 a 14 años es mayoritariamente ocasionado por abuso sexual. Según el Servicio de Atención Integral de la Fiscalía, de cada 10 víctimas de violación, seis corresponden a niñas, niños y adolescentes» (González, 2015). Y continúa:

Es por esto que el Ministerio de Salud Pública y la Fiscalía General del Estado, con el apoyo del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, crearon la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género, en abril de este año (2015). Esta norma tiene como objetivos

fundamentales normar la atención integral en salud en casos de violencia de género; dotar herramientas técnicas que faciliten la atención a pacientes que sufren violencia de género; implementar acciones básicas de coordinación, articulación y mejoramiento de recursos interinstitucionales; y facilitar el acceso de las víctimas de violencia al Sistema de Justicia (González, 2015).

Nada se menciona sobre el aborto, que sigue manteniéndose ausente de la mayoría de informaciones en prensa, con contadas excepciones. Según datos de la presente investigación y tomando como referencia los portales virtuales de dos diarios, desde el 2013 hasta la fecha el Diario *La Hora*, de tirada nacional fundado en 1982 y conocido como el diario con más ediciones regionales en Ecuador, publicó alrededor de 1.900 noticias relacionadas con el aborto en los casos de violación. A su vez, *El Comercio*, diario nacional fundado en 1906 que actualmente pertenece a Teglovisión S.A., solo publicó 76 noticias desde el 2009 hasta la fecha<sup>2</sup>. El tema, por tanto, no puede considerarse prioritario de acuerdo con la poca visibilidad que adquiere dentro de la agenda mediática.

Asimismo, su representación mediática es también síntoma de la naturalización del aborto como un crimen. En una entrevista realizada al Presidente Rafael Correa del 18 de octubre del 2013 en el programa online «Ecuador en Vivo», él indica: «Yo como principio, por mi formación y visión, prefiero irme a la casa antes que despenalizar el aborto» (Ecuador en Vivo, 2013).

Poco después, el 6 de septiembre del 2015, se publica en el Diario *La Hora* el artículo titulado «El aborto y los casos de violación». En este se menciona la historia de Paula, una joven colombiana de 23 años con una hija de dos que llegó a Ecuador después de escapar de la guerrilla. El testimonio de la joven afirma que, al llegar al país andino, fue violada por tres hombres mientras tenía a su hija de dos años en brazos. Asesorada por el Frente por los Derechos Sexuales y Reproductivos, abortó sin complicaciones. No obstante, si «alguien le hubiera denunciado, 'Paula' se habría podido enfrentar a una pena de entre seis meses y dos años de prisión» (Serrano, 2015).

Según la nota, «15.783 mujeres que decidieron abortar en 2014 tuvieron complicaciones y fueron a parar a un hospital». En el cuerpo de la información se citan datos del INEC que revelan que, según el Anuario de Estadísticas Hospitalarias, durante el 2014 «hubo 17.882 abortos no espontáneos, lo que representa el 5,31% del total de embarazos registrados. De esos, la gran mayoría (15.783) tuvieron alguna complicación por tratarse de abortos clandestinos» (Serrano, 2015).

No existe una cifra sobre cuántos de esos embarazos fueron productos de una violación, pero

<sup>2</sup> Estos datos se obtuvieron como parte de un estudio sobre representaciones de género en la prensa ecuatoriana, realizado entre julio y octubre del 2016.

las activistas Ana Cristina Vera, de la fundación Surkuna, y Virginia Gómez de la Torre, del Frente por los Derechos Sexuales, coinciden en que es un porcentaje alto. Para ellas, la cifra entregada por el INEC puede al menos triplicarse en la vida real porque hay quienes abortan y no sufren complicaciones y sus casos pasan desapercibidos (Serrano, 2015).

Seguidamente, el diario expresa lo siguiente:

La entrada a la maternidad Isidro Ayora, en Quito, está llena de corredores largos, fríos y oscuros. Al mediodía de ese miércoles, el lugar se convierte en un desfile constante de niños cargando niños. Una de las doctoras que trabajan en el lugar asegura que más del 40% de los partos que allí se dan es de adolescentes menores de 19 años y calcula que casi una de cada 10 mujeres ha quedado embarazada producto de una violación, aunque no es un dato oficial. Estas víctimas suelen llegar con una autoestima muy baja y hasta con tendencia a sentirse culpables. A pensar que no se supieron cuidar bien, o que estuvieron en el lugar equivocado<sup>3</sup>. La doctora agrega que es común que vinculen al bebé con el trágico momento que debieron pasar (Serrano, 2015).

Resulta evidente que la criminalización del aborto está amparada por un conjunto de estereotipos y prácticas discursivas que pueden identificarse aún en los breves esfuerzos de la prensa por desarrollar el tema. Aquí se culpa a la mujer reduciendo el tema a un asunto particular y representando el derecho de una mujer sobre su cuerpo no como un asunto de violencia patriarcal estructural y expropiación de derechos reproductivos, sino como una cuestión moral y personal, susceptible de crítica en cuanto a-moral. La mujer es la que se expone a ser violada, y su embarazo es un problema que ella misma ocasionó.

## 2. La sociedad civil ecuatoriana frente al aborto

Durante décadas, diversas organizaciones sociales han defendido los derechos reproductivos al interior de la sociedad civil ecuatoriana. Entre estos casos sobresalen esfuerzos sostenidos como el del Frente Ecuatoriano por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la organización Surkuna, la Fundación Esquel, el Colectivo Nosotras, ONU Mujeres, la Coordinadora Política Juvenil por la Equidad de Género, entre otros grupos que defienden esta preocupación social y pública.

Una de ellas fue la propuesta «Yo soy 65», cuyo nombre se refiere a una cifra, de la Encuesta Nacional de Opinión sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos realizada entre el 2012 y 2013 por CEDATOS (Centro de Estudios y Datos de Ecuador) que indica que

<sup>3</sup> El subrayado es de las autoras.

el 65% de la población ecuatoriana está a favor del aborto en caso de violación<sup>4</sup>. «Yo soy 65» nace el 3 de enero del 2014, luego del problema suscitado en la asamblea ante la negación del presidente Correa de extender la despenalización del aborto a otras circunstancias que no fueran las reconocidas en el Código Integral Penal. La iniciativa mantuvo su enfoque informativo en Facebook donde alcanzó más de 11.000 personas que apoyaban la causa. No obstante, como muchas otras de estas acciones, la participación no fue más allá de la acción de compartir el contenido y optar por el «me gusta» en sus publicaciones.

Sus productos comunicacionales incluían videos con los siguientes datos: Cada hora una mujer o niña es violada. El 80% de estas violaciones se producen en los círculos más cercanos: casa, escuela, trabajo. Existe aproximadamente un 30% de posibilidades de embarazo en una violación. Por lo que al menos 6 mujeres por día quedan embarazadas por violación. La ley permite abortar por violación cuando la mujer tiene discapacidad mental; lo que responde al 1% de mujeres, discriminando al 99% que también sufre violencia. El embarazo en adolescentes ha aumentado 78% en la última década; y todo embarazo en menores de 14 años es producto de una violación según la ley. El suicidio es la primera causa de muerte en adolescentes. La violencia y el embarazo no deseado son las dos principales causas de estos suicidios (Yosoy65.com, 2016).

Datos como estos circulan constantemente en los sitios de la sociedad civil movilizadora como un recordatorio más efectivo que la representación mediática del problema de la criminalización del aborto.

Así también, en América latina y el Caribe se realiza, desde 1990, la «Campaña por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito» que moviliza a casi todos los países de la región cada 28 de septiembre. Lo mismo sucede el 28 de noviembre, Día de La No Violencia Contra la Mujer. En algunos, como Argentina, también se organizan movilizaciones los 28 de mayo, Día Mundial de la Salud de la Mujer (Checa, 2006: 21). Estas campañas regionales se suman al esfuerzo de grupos de la sociedad civil, eventos académicos, encuentros internacionales contra todas las formas de violencia de género y marchas alrededor del continente, etc.

### 3. El aborto en la agenda política

Es necesario reflexionar sobre hasta qué punto, en Ecuador, el que una mujer no pueda decidir sobre su cuerpo es parte de un sistema patriarcal naturalizado, de control

<sup>4</sup> La encuesta ha sido citada por los diarios: El Tiempo y El Mercurio, la información se cita dentro de entrevistas a voceros de la propuesta «Yo soy 65». Hasta el momento la encuesta no ha sido publicada por la encuestadora mencionada.

político-moral, fundado en la centralidad de las normas religiosas y legitimado, en este caso, a través de ley, aunque en esencia ilegítimo.

Cuando el presidente Rafael Correa afirmó, de forma rotunda y públicamente, que no iba a permitir que se tratara en la asamblea el tema del aborto en todos los casos de violación, lo que se expresó no fue un simple rasgo de autoritarismo, como se ha intentado presentar en los medios opositores al gobierno.

Como ha dicho Bourdieu sobre «la cuestión del origen de las acciones políticas [...] si deseamos comprender lo que hace un político, debemos por supuesto averiguar quién votó por él, cuál es su base electoral» (Bourdieu, 2001: 15). En estricto sentido se pudiera arriesgar una afirmación, según la cual, Correa estaba siendo igualmente populista. Para el sentido común convencional, el tema del aborto, en Ecuador, sigue siendo un tabú que se analiza desde criterios más cercanos al dogma religioso que a la defensa de los derechos a la autonomía y a la vida. ¿Hasta qué punto la actitud de Correa fue criticada o generó una reacción de protesta en la opinión pública? Sobresalía el problema de la imposición ante la asamblea o la evidencia de coartar la libertad del órgano parlamentario. No obstante, la cuestión del aborto se abordó como un aspecto secundario. Eventualmente, las asambleístas retiraron la petición y se retractaron públicamente.

El tema, luego de esa evidencia pública de rechazo, identificó tanto al grupo en el poder, que uno de los candidatos a las elecciones presidenciales de febrero del 2017, Paco Moncayo, exalcalde de Quito y representante del partido Izquierda Democrática (ID), ha presentado la despenalización del aborto por violación como parte de su plan de gobierno. La propuesta en concreto del candidato es «despenalizar el aborto en caso de violación o incesto, sin la necesidad de que la mujer tenga una discapacidad mental» (El Comercio, 2016). El diario ecuatoriano *El Comercio* defiende esta postura de la siguiente forma:

Lo que propone Paco Moncayo es jurídicamente factible, posible y en cuanto a convencionalidad internacional no nos acarraría ningún problema. Tampoco es abogado, pero veo que está muy bien asesorado, afirma el penalista Rodríguez. El especialista aclara que jurídicamente cuando una mujer aborta no está lesionando la vida, porque conforme al Código Civil la vida de una persona en el Ecuador empieza «cuando el feto es separado de forma completa del claustro materno, ahí empieza la vida para el derecho ecuatoriano». De manera que el delito de aborto lo que protege es el derecho de llegar a existir y no la vida. «Al no ser lo mismo que vida, no tendría ningún problema ni siquiera con convenios internacionales», menciona el abogado. La reforma establecería que una mujer que ha sido violada pueda abortar en casos de abuso sexual (Redacción política, 29 de noviembre de 2016).

Este tratamiento sigue objetualizando el cuerpo de la mujer, presentado el asunto como un problema social que reflexiona sobre la preocupación religiosa de si se pierde una vida. En ningún momento se ha defendido el derecho de las mujeres sobre su cuerpo ni su libertad para decidir. Asimismo, vale sospechar de hasta qué punto el tema estaría en el plan de gobierno de este candidato si no hubiese provocado una reacción en la opinión pública sobre la imposición del presidente Correa. Hablar sobre este tema durante la campaña ayudaba a recordar el eco de ese hecho y avivar al electorado a favor del candidato opositor. Detrás de esta razón instrumental, ¿acaso se esconde una defensa de los derechos de las mujeres como sujetos? ¿O se trata nuevamente del carácter instrumental de la política?

#### 4. La razón pública

Según Fernández y Tajer (2006) los imaginarios en torno a la interrupción voluntaria del embarazo en países donde es ilegal el aborto configuran dimensiones subjetivas articuladas al peligro del castigo y la clandestinidad, junto al rechazo social y, a veces, familiar. En resumen, el texto defiende la siguiente premisa: «el hecho de que una mujer decida abortar y cuente con las condiciones materiales para hacerlo en un país donde dicha práctica se encuentra penalizada y debe realizarse en circuitos clandestinos produce efectos psíquicos que no necesariamente son consecuencia del aborto en sí, sino de su penalización y clandestinización», por tanto, estos efectos conciernen a «las estrategias biopolíticas de disciplinamiento sobre los cuerpos y subjetividad de las mujeres» (Fernández y Tajer, 2006: 35). Desde este enfoque las diferencias en cuanto a la particularización de los abortos se establecen en torno a la clase, edad, etnia o grupo social, opción sexual, tipo de vínculo con su pareja:

Estas diferencias en las significaciones sociales establecen argumentos particulares desde los cuales las mujeres que habitan estas diferencias significan sus prácticas y a su vez son juzgadas por ellas por parte del entorno al cual pertenecen (Fernández y Tajer, 2006: 35).

La cuestión por ejemplo de los modos de nominación que adquieren dichas prácticas, y que en contextos de ilegalidad están atravesadas por las significaciones centrales de culpa y muerte (Fernández y Tajer, 2006: 34). Las autoras presentan una diferencia en dos modelos de nominación: «quitar una vida» y «regulación de la menstruación». Este último se usa en Cuba desde los años '90 para brindar el servicio público y gratuito de la interrupción antes del mes de gestación, según políticas de salud que hoy ya llevan décadas.

De ahí que en Fernández y Tajer (2006) se concluya una primera relación entre políticas públicas y producción de subjetividad alrededor del tema, lo que apunta a la

producción social de sentido y la conformación de condiciones objetivas distintas para las mujeres que optan por una interrupción legal ya naturalizada como un «derecho» y que no forma parte de un debate activo para la opinión pública, excepto en temas relativos a la prevención de embarazos adolescentes.

Aquí se reflexiona sobre un aspecto central: uno de los argumentos más frecuentes en contra de la despenalización es la oposición de la Iglesia Católica, aun cuando «en Italia, sede del Vaticano, el aborto es legal. Irlanda, país de tradición católica (...), si bien mantiene la penalización dentro de su territorio nacional» garantiza la cobertura del traslado y la interrupción en Inglaterra, mientras en los países donde hace mucho tiempo está legalizado el aborto (como los nórdicos) no hay indicios de que esto incentive su uso como método anticonceptivo, «lo cual remarca la necesaria articulación entre derechos de las mujeres y construcción de ciudadanía» (Fernández y Tajer, 2006: 34).

Todo esto sin entrar a analizar las sujeciones propias de la construcción sociopolítica del mito de la mujer-madre, la invisibilización del erotismo, la preeminencia de la reproducción y la crianza (Pauluzzi, 2006) sobre el derecho y el acceso al placer y a la autonomía sobre el cuerpo, la libertad y la salud sexual. El que los cuerpos de las mujeres sean pensados desde «una óptica masculina y patriarcal» fue crucial en la conformación de un sistema de valores que sustentan «una moral sexual y una represión social» (Pauluzzi, 2006: 47). Aquí la autora apela por «la sustitución de la educación sexual del silencio» por una que incentive el pensamiento crítico, «permitiendo la apropiación y valoración del cuerpo y la libertad de decidir sobre él» (Pauluzzi, 2006: 47), frente a la representación de la mujer reducida a la sexualidad para otros y con la función específica de procrear (Pauluzzi, 2006: 58).

Los derechos reproductivos suponen los derechos de todas las personas a controlar sus propios cuerpos, a tener sexo consensuado, sin violencia ni coerción(...) incluyendo el derecho a gozar de la salud reproductiva (...) Esta categoría de derechos está arraigada a los principios más básicos de los derechos humanos y los intereses que protege son diversos (Chiarotti, 2006: 92).

Con todo, parece necesario enfocar de una vez la reflexión sobre el tema desde una premisa fundamental: el derecho al aborto legal, gratuito y seguro forma parte de los derechos sexuales y reproductivos, que a su vez están dentro de los derechos humanos (Checa, 2006). Actualmente, las exigencias más comunes de los movimientos y grupos de la sociedad civil organizada pueden resumirse en el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y sus proyectos reproductivos, una «maternidad elegida, sin coerción y libre de riesgos, como la elección de no ser madres, ya sea como opción de vida o ante coyunturas

específicas que les impidan física o subjetivamente continuar un embarazo no planificado o en ocasiones forzado» (Checa, 2006: 20).

La razón pública, por tanto, tiene ante sí la urgencia de comprender éste como un problema estructural patriarcal colonial e inhumano, que debe ser enfrentado mediante la implementación universal de un control de la fecundidad eficaz y seguro y el desarrollo con libre e igual acceso a «programas de salud sexual y reproductiva gratuitos» (Checa, 2006: 20)

## 5. ¿Qué significa abortar en Ecuador?

Para entender el aborto es necesario partir de las condiciones objetivas en que se da este problema social y a través de las cuales también se construyen socialmente los imaginarios a su alrededor. Entre estos condicionantes se puede mencionar la existencia de dispositivos políticos sobre los cuerpos de las mujeres, junto a la obligatoriedad de la maternidad como filtro por donde se reconoce, especialmente, la identidad de las mujeres y su deber en la reproducción social.

Es central reflexionar sobre la degradación de los derechos sexuales y reproductivos que afecta más a mujeres pobres y doblemente si pertenecen a comunidades indígenas o afro descendientes, así como acerca de las incoherencias de una razón pública sustentada en el conflicto entre estado laico, democracia y penalización del aborto. A la par, el desarrollo de un mercado clandestino, la poca calidad de la atención médica en condiciones de ilegalidad y el castigo provocan innumerables complicaciones postabortivas y otros daños a la salud física y mental; junto al problema articulado del embarazo adolescente (Checa, 2006).

A todo esto se suma una realidad chocante y que ya forma parte del sentido común en los países con penalización al aborto: la evidencia de que este mecanismo de control-coerción no reduce el número de embarazos no deseados, y menos impacta sobre las interrupciones clandestinas. En ese contexto, la criminalización del aborto promueve una industria informal genocida, la cual, en países como Ecuador, resulta en una sistemática expropiación del derecho a la vida y la autonomía sobre el cuerpo de las mujeres, entre otros males. En específico, de aquellas que no pueden pagar un pasaje para acceder a una interrupción legal en países sin penalización del aborto, o no tienen para pagar altos costos en clínicas privadas exclusivas que «se hacen de la vista gorda», un contexto que amplía y naturaliza aún más la desigualdad social entre mujeres de diferentes clases o culturas:

Por un lado, las pertenecientes a estratos sociales económicamente pudientes, que acceden a la interrupción del embarazo en un circuito de atención clandestino, costoso y discreto que permite evitar riesgos para su vida y, en el otro polo social, el amplio mundo de las mujeres

pobres, con escasos recursos materiales y simbólicos, que recurren a esta práctica de manera auto-administrada o a través de personas no idóneas, poniendo en grave riesgo su salud y su vida (...) la práctica del aborto en las condiciones mencionadas expresa con notable fidelidad, además de la desigualdad ante la vida y la muerte entre las mujeres según su ubicación social, la vulneración de los derechos (Checa, 2006: 20-21).

Este problema es de conocimiento común, aunque es frecuente encontrar a las personas comentando tal aspecto clasista y racista-colonialista como un problema de orden puramente «moral» o «económico», mediante frases como: «si no quiere tener el niño para qué se embaraza». La reducción de la cuestión de la despenalización del aborto a estas alusiones propias del sentido común patriarcal responde, en primer lugar, a una postura ideológica antihumana y específicamente violenta, en cuanto reproduce una hegemonía patriarcal genocida, que suma víctimas cada año en el país sudamericano. Ello, sin tener en cuenta el aspecto, central e ineludible, de la restricción de acceso a los derechos, legítimamente inalienables, a la salud sexual y reproductiva de todas las mujeres:

La sistemática oposición a una educación sexual integrada, a la información de los métodos anticonceptivos y al derecho al aborto legal muestra el desprecio que estos sectores –se refiere a los fundamentalistas e intolerantes con el aborto– tienen por la vida humana, especialmente por la humanidad de las mujeres. Aunque, paradójicamente, sus argumentaciones dicen estar a favor de la vida (Pauluzzi, 2006: 48).

En segundo lugar, estas prácticas discursivas reproductoras de violencia social no sólo reflejan un sistema legal ineficiente y patriarcal, sino también las contradicciones de un sentido común hegemónico que naturaliza altas cuotas de misoginia, exclusión-diferenciación de acceso de acuerdo a la clase social y racismo colonialista (el estereotipo de las indígenas y afro descendientes como mujeres irresponsables que tienen muchos hijos y no los pueden atender-mantener adecuadamente).

Finalmente, el orden discursivo patriarcal que sustenta tales representaciones se justifica en la preservación de un tipo específico de familia, identificada con la clase media alta burguesa, urbana, heteronormativa y mestiza, que expresa los más altos valores morales en concordancia con la tradición religiosa del catolicismo o el cristianismo. En ese sentido, temas como el del aborto quedan silenciados si, como explica Narváez (2005), para alcanzar niveles de debate público se requiere entender «la relación estructural que existe entre grupos sociales», en tanto el poder y las desigualdades sociales están integradas al sistema de valoración socialmente aceptado y apenas sobrepasan el sentido común en casos de abierta polémica (Narváez, 2005: 219).

Esto hace que la organización de la protesta al interior de la sociedad civil se debilite, por la imposibilidad de acceder incluso a cifras reales. Junto a esta dificultad está la invisibilización y reducción del problema a casos de la mal llamada violencia doméstica, que impide considerar estos como un problema estructural.

En ese sentido, la visibilidad está condicionada por las formas en que se naturaliza la criminalización de la mujer y su cuerpo desde un régimen patriarcal. Aspectos todos que se expresan con fuerza en las representaciones sobre el tema en los medios. El discurso hegemónico sobre el aborto en Ecuador es el resultado de un profundo discurso moralista, machista, apegado a normativas sobre sexualidad y control del cuerpo, sobre todo de las mujeres, que se reproduce tanto en la sociedad como en los ámbitos de la administración pública. Las mujeres y los temas relacionados a la reproducción cumplen un rol que históricamente ha sido relegado a los espacios privados.

En síntesis, la ilegalidad del aborto está relacionada con «razones políticas, ideológicas y de control social» y como resultado «las muertes son castigadas y criminalizadas» (Checa, 2006: 20). Se puede deducir que, en Ecuador, esta circunstancia está fuertemente relacionada a la hegemonía de un código de sustrato religioso, moral intolerante, conservador y profundamente naturalizado, que funda las bases de la comprensión del aborto, al interior de una sociedad cuya concepción predominante del mundo se articula a un discurso misógino y patriarcal objetivado históricamente, lo mismo que en sus instituciones legislativas.

## Bibliografía

- CEVALLOS, María José (2012): *El temor encarnado. Aborto en condiciones de riesgo en Quito*, Ecuador, FLACSO.
- CHECA, Susana (2006): *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*, Buenos aires, Paidós.
- CHIAROTTI, Susana (2006): «El aborto en el marco de los derechos humanos. La situación en Argentina». En CHECA, Susana (2006): *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*, Buenos aires, Paidós.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS (2014): *Código Orgánico Integral Penal*, Ecuador, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
- COORDINADORA POLÍTICA JUVENIL POR LA EQUIDAD DE GÉNERO (2007): «De eso no se habla: percepciones de mujeres jóvenes sobre prácticas y legalidad del aborto en el Ecuador». En CEVALLOS, María José (2012): *El temor encarnado. Aborto en condiciones de riesgo en Quito*, Ecuador, FLACSO.

- ECUADOR EN VIVO (2013): «Sanción para Asambleístas proaborto pedirá Rafael Correa. Entrevista». Disponible en: <http://www.ecuadorenvivo.com/politica/83-videos/6412-sancion-para-legisladoras-proaborto-pedira-correa-grupo-de-asambleistas-de-alianza-pais-han-mostrado-un-cinismo-terrible.html#.WECFvkr12w> [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- EFE (2012): «Ecuador, segundo país en América Latina en embarazo adolescente». *El Universo*. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/2012/02/24/1/1384/mas-17-jovenes-ecuador-son-madres-solo-venezuela-lo-supera-america-latina.html> [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- EL COMERCIO (2016): «Los abismos entre candidatos: Penas duras, armas, Defensa sin mujeres, despenalización del aborto por violación». *El Comercio*. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/actualidad/especialistas-viabilidad-propuestas-polemicas-presidenciables.html> [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- EL TIEMPO (2014): «Yo soy 65, iniciativa a nivel nacional». Disponible en: <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/novedades/23/328796/yo-soy-65-iniciativa-a-nivel-nacional> [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- EL TIEMPO (2015): «El embarazo juvenil tiene alta prevalencia en Ecuador». *El Tiempo*. Disponible en: <http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/349094/el-embarazo-juvenil-tiene-alta-prevalencia-en-ecuador> [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- FERNÁNDEZ, Ana M. y TAJER, Débora (2006): «Los abortos y sus significaciones imaginarias: dispositivos políticos sobre los cuerpos de las mujeres». En CHECA, Susana (2006): *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*, Buenos Aires, Paidós.
- FRASER, Nancy (1997): *Iustitia interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores.
- GONZÁLEZ, Mario A. (2015): «Ecuador reduce los índices de embarazo adolescente». *El Comercio*. Disponible en: <http://www.elcomercio.com/tendencias/ecuador-indices-embarazos-adolescentes-salud-educacion.html> [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- NARVÁEZ, Ancízar Montoya (2005): «Cultura Política y Cultura mediática. Esfera pública, intereses y códigos». En MASTRINI, Guillermo y SIERRA, Francisco (Ed.): *Economía Política, comunicación y conocimiento: una perspectiva crítica latinoamericana*, Buenos Aires, La Crujía, pp. 201-227.
- ORGANISMO ANDINO DE SALUD (2007): *Plan Andino de Prevención del Embarazo en Adolescentes*. Disponible en: <http://www.planandino.org/> [Consultado el 30 de mayo de 2017]

- SERRANO, Alexis. (2015): «El aborto y los casos de violación». *Diario La Hora*. Disponible en: [http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101860559/-1/El\\_aborto\\_\\_y\\_los\\_casos\\_\\_de\\_violaci%C3%B3n.html#.WEGakvkr12w](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101860559/-1/El_aborto__y_los_casos__de_violaci%C3%B3n.html#.WEGakvkr12w) [Consultado el 30 de mayo de 2017]
- TORRENT, Rosalía (1996): «Mujeres e imágenes de mujeres en la vanguardia histórica», *Asparkía. Investigación feminista*. N° 6, pp. 147-162.
- YOSOY65.COM (2016): «Yosoy65». Disponible en: <http://www.yosoy65.com/> [Consultado el 30 de mayo de 2017]

Recibido el 20 de marzo de 2017  
Aceptado el 17 de mayo de 2017  
BIBLID [1139-1219 (2017) 22: 139-155]